

La CDMB abre convocatoria para participar del reconocimiento de Pago por Servicios Ambientales.

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, convoca a los propietarios de predios ubicados en áreas de ecosistemas estratégicos del Páramo de Berlín de Tona y Parque Natural Regional Bosques de Misiguay, Rionegro Santander. Para inscribirse en la convocatoria del reconocimiento de Pago por Servicios Ambientales.

Bucaramanga, 1 de junio de 2026. Con el objetivo de contribuir a la conservación, preservación y restauración de áreas estratégicas para la regulación y mejoramiento de la calidad del recurso hídrico que surte acueductos veredales y municipales, la CDMB, abre la convocatoria para participar del reconocimiento de Pago por Servicios Ambientales a los propietarios de predios ubicados en el Páramo de Berlín, del municipio de Tona y Parque Natural Regional Bosques de Misiguay, Rionegro Santander.

Dentro del desarrollo del Plan de Acción “El Agua Nos Une, Es Tiempo de la Seguridad Hídrica”, el Pago por Servicios Ambientales constituye un incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados en los servicios ambientales para los propietarios, poseedores u ocupantes por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios.

Es importante indicar que, los requisitos y criterios para la selección de los beneficiarios se encuentran en la Resolución 0644 del 27 de octubre de 2020, la cual se puede consultar en la página oficial de la CDMB: www.cdmb.gov.co, y en esta se establece reglamentar el pago por servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa, de predios públicos o privados ubicados en áreas o ecosistemas estratégicos de la jurisdicción de la CDMB, con el propósito de mantener la recuperación o preservación de los ecosistemas estratégicos y la provisión y mejoramiento de los servicios ambientales.

Cabe destacar, que de acuerdo con los lineamientos emanados del decreto ley 870 de 2017, los interesados en acceder al incentivo en su predio deben adjuntar la documentación necesaria, para verificar la relación jurídica que tienen con el predio y la sana posesión de la propiedad.



BOLETÍN DE PRENSA



El Departamento Nacional de Planeación, DNP, mediante el Proyecto Tipo, explica los aspectos estándar y metodológicos para el Pago por Servicios Ambientales de regulación y calidad hídrica, que busca fortalecer los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible y complementar los instrumentos de gestión ambiental del Estado.

Para la convocatoria 2026, la recepción de documentos a los candidatos que deseen participar se realizará del 1 al 12 de junio de 2026, hasta las 6:00 p.m., a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co y en la ventanilla de la CDMB, convocatoria que estará alojada en el portal web de la CDMB www.cdmb.gov.co y en la cartelera institucional.

Tenga en cuenta la siguiente información:

Documentos para verificación la relación jurídica con el predio:

PROPIETARIO:

- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de libertad y tradición del predio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Certificación Bancaria.

POSEEDOR DE BUENA FE:

- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia de la escritura.
- Declaración juramentada, como mínimo con dos (2) testigos ante notario especificando el tiempo de la posesión.
- Acreditación de pago de impuesto y/o servicios públicos a nombre del postulante.
- Certificación Bancaria.

OCUPANTE:



BOLETÍN DE PRENSA



- Fotocopia de la cédula
- Certificación Bancaria
- Declaración juramentada por dos (2) testigos ante notario especificando el tiempo de la posesión.
- Acreditación de una ocupación no inferior a 5 años (declaración juramentada u otro documento probatorio).
- Aportar documentos públicos o privados en los que conste la naturaleza de la relación jurídica con el inmueble. A falta de estos, podrán aportarse las constancias de pago de impuestos, servicios públicos, contribuciones, valorizaciones, actas de colindancias, certificado catastral o cualquier otro medio probatorio que permita establecer la posesión y su carácter regular de conformidad con los Códigos Civil y General del Proceso y demás normativa nacional vigente.

Importante:

- Si alguno de los propietarios, ocupantes o poseedores ha fallecido, el solicitante debe adjuntar el certificado de defunción expedido por la Notaría o Registraduría correspondiente y el documento que acredite la calidad de heredero y/o cónyuge.
- Si alguno de los propietarios es menor de edad, debe adjuntarse el registro civil de nacimiento, expedido por la notaría o la Registraduría correspondiente junto con la acreditación idónea del respectivo curador que le fue asignado al menor para el manejo de sus bienes.
- Formato de “Habeas Data” suscrito por todos los propietarios o poseedores del predio para autorizar la recopilación y el uso de sus datos personales.
- En el evento en que el postulante requiera subsanar o aclarar algún documento, contará con un término de ocho (8) días calendario para hacerlo, prorrogable por una sola vez y por un término igual, siempre que medie justificación suficiente presentada dentro del plazo inicialmente otorgado.

Con la presentación de la solicitud, se entenderá que el propietario, poseedor y/o ocupante autoriza expresamente la consulta que deberá efectuarse ante la autoridad



BOLETÍN DE PRENSA



competente de los antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales y consultas del RUIA - Registro Único de Infractores Ambientales de todos de todos los propietarios, poseedores u ocupantes.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

1. Que el predio para otorgar el beneficio de PSA esté ubicado en el corregimiento de Berlín en el municipio de Tona y Parque Natural Regional Bosques de Misiguay, Rionegro Santander.
 2. Que el predio que se postule a la convocatoria para otorgar el beneficio de Pagos Por Servicios Ambientales, aporte con la prevención y restauración en el servicio y abastecimiento de agua tanto en cantidad como en calidad.
 3. Remitir una carta firmada expresando la voluntad de participar en el proyecto donde especifique municipio, vereda, datos del inmueble, área en conservación o restauración dentro del predio y demás datos que permitan identificar plenamente al posible beneficiario. Así mismo, deberá suministrar una dirección de correo electrónico válida para efectos de notificación e información relacionada con cualquier situación que se presente durante la revisión jurídica o técnica
 4. Que sus predios se encuentren ubicados en áreas de protección y de manejo ambiental especial, incluidas las áreas del Sistema Nacional de Áreas protegidas - SINAP.
 5. Los documentos solicitados deberán ser entregados dentro del plazo establecido en el aviso de convocatoria, ya sea de manera física mediante radicado en la ventanilla de correspondencia de la CDMB, o de forma digital a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.
- Se dará prioridad a predios con las mayores áreas en conservación y/o que posibiliten realizar proceso de conectividad con otros ecosistemas.
 - Se dará prioridad al nivel de vulnerabilidad de acuerdo a los indicadores del SISBEN.

